

# PASPRAH

**Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares**

## COBERTURA

El Programa se aplicará a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 2,500 habitantes y su área de influencia considerando el Catálogo de Claves de Localidades del INEGI donde la CORETT cuente con facultad de regularización de la tenencia de la tierra.

## REQUISITOS

CRITERIO	REQUISITOS
Que el solicitante sea mayor de edad	Credencial de elector cartilla del servicio militar pasaporte, acta de nacimiento, o Curp
Presentar solicitud y estar en condiciones de pobreza	Proporcionar datos para el llenado del CUIS
Tener en posesión de un lote irregular y habitado	Entregar constancia, de que lote de uso posesión y destino de lotes
No haber sido previamente beneficiado con el programa.	El sistema lo registra con la Curp y el IFE

## LOTE VACANTE

**Lote irregular vacante**, lote en posesión que no esté habitado, ubicado en un polígono donde la CORETT se encuentra regularizando y que no presenta construcciones.

PARA SER BENEFICIADO SE REQUIERE:

A.- Los apoyos destinados para lotes irregulares vacantes, no podrán exceder el 20% del total del presupuesto del Programa

B.- Tener reclamante (persona física localizable)

## CRITERIOS

Para autorizar la aplicación del subsidio para regularizar lotes irregulares vacantes en polígonos de la CORETT se debe de seguir los siguientes criterios:

Los solicitantes deberán cumplir con criterios y requisitos de elegibilidad antes descritos, así como estar inscritos en un programa federal, estatal o municipal de apoyo para la construcción de una vivienda en el mismo lote a fin de asegurar que el lote irregular vacante sea destinado para la edificación de una vivienda, una vez regularizado el lote.

La Instancia Ejecutora deberá informar oportunamente a la Delegación de la SEDATU, las acciones de regularización de lotes irregulares vacantes, en los términos descritos en el párrafo anterior, incorporando el número de hogares y atendiendo los requisitos estipulados en la normatividad del programa

## TIPOS Y MONTOS DE APOYO

El apoyo del Programa es únicamente de carácter federal como apoyo para que la población objetivo obtenga el documento oficial que garantice la certeza jurídica respecto a su patrimonio.

TIPO	MONTO
Apoyo federal para regularizar la propiedad del beneficiario.	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) o el correspondiente al costo de la regularización en caso de que éste sea menor.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- Acceder a la información necesaria del Programa;
- Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.

El Beneficiario tendrán la obligación de:

- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- Cubrir el monto restante del costo de la regularización, en su caso;
- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas.
- Asistir a las sesiones informativas que convoquen las Delegaciones de la SEDATU o las Delegaciones CORETT.
- Permitir a la SEDATU y a la CORETT efectuar las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.



## INSTANCIAS PARTICIPANTES

### INSTANCIAS EJECUTORAS

La CORETT será la Instancia Ejecutora del Programa y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a.-** Contar para la zona en que se ubican los Polígonos, con la opinión técnica favorable y evaluación desde el punto de vista urbano y de prevención de riesgos, emitida por parte de las autoridades competentes.
- b.-** - Contar con la facultad para la regularización de los polígonos.
- c.-** Aplicar el CUIS. Esta información deberá ser capturada oportunamente en el Sistema Integral de Información del Programa PASPRAH para su procesamiento.

## PROCESO DE OPERACIÓN

- a) Las Delegaciones de la SEDATU y de la Instancia Ejecutora llevarán a cabo acciones de promoción y difusión haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico y social.
  
- b) Los avecindados que deseen incorporarse a este Programa deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar una solicitud de apoyo económico para iniciar o concluir los procesos de regularización de sus lotes mediante escrito libre en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora.

Si al momento de entregar la solicitud el vecindado no presenta toda la documentación o faltase información el servidor público le indicará en ese momento tal situación y el vecindado tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles para su integración. De no hacerlo así, quedará cancelada su solicitud.

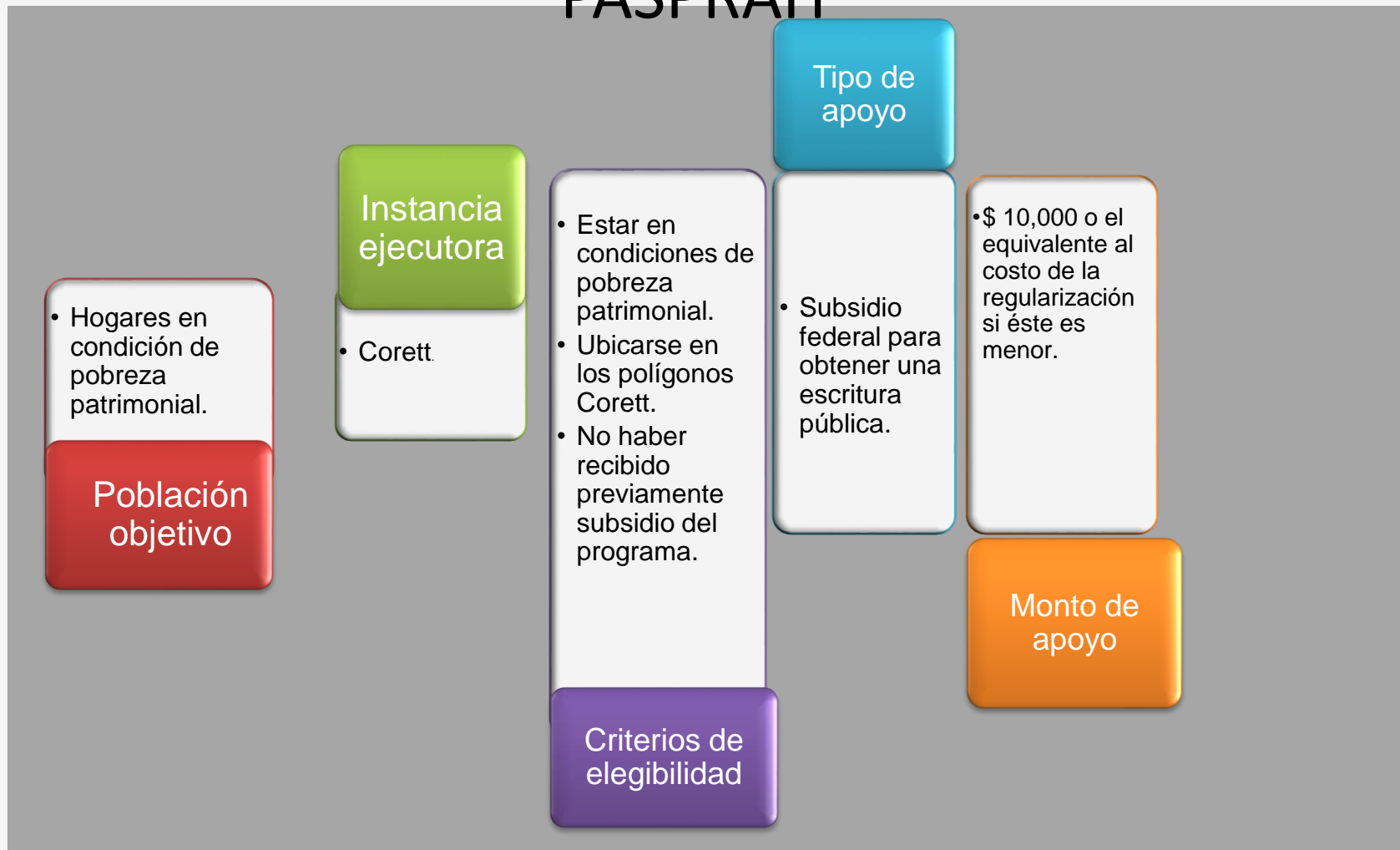
La entrega de solicitudes de apoyo se podrá realizar hasta el último día hábil del mes de septiembre o en su caso hasta agotar el presupuesto del mismo ejercicio.

c) Los vecindados deberán proporcionar en su domicilio la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo las tareas de llenado del CUIS por cada hogar que desee participar en el procedimiento.

El CUIS recabado en el domicilio del vecindado será calificado mediante el Sistema Integral de Información PASPRAH.

d). Con la aplicación del subsidio los vecindados quedarán registrados como parte del Padrón de Beneficiarios. Identificados los beneficiarios.

# PASPROAH



# PASPRAH

LIC. MANUEL YACAM BAZAIN  
TITULAR DEL JURIDICO DE LA CORETT EN MORELOS  
NEXTEL 5559480065  
[Manuel.yacaman@corett.gob.mx](mailto:Manuel.yacaman@corett.gob.mx)

LIC. RENE FLORES ZUÑIGA  
JURIDICO DE LA CORETT EN MORELOS  
CEL: 7773873715

OFICINA  
7773102634  
7773102635